REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 112
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00213 00
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	MARTA ISABEL PÈREZ MENDOZA
DEMANDADO	HERNANDO MANUEL COGOLLO LÓPEZ
DECISIÓN	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO, FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Revisada la agenda del despacho, se observa que para el día 26 de abril de 2022 a las 9: 30 de la mañana ya hay programada una audiencia, en consecuencia la audiencia de que trata el presente asunto (372 y 373 CGP) se PROGRAMA PARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA.

En dicha fecha, igual se llevaran a cabo el interrogatorio de parte a HERNANDO MANUEL COGOLLO LÓPEZ, el cual los realizara la apoderada de la parte demandante, ceñido a lo que no se le haya interrogado por parte del despacho (artículo 372 CGP).

.

Notfiquese a las partes, la nueva fecha. (Por Estados).

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **_13 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho